



Ord. Nº 2520/22

Página 1 de 3

ORDENANZA 2520/2022

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Asociación Civil (en formación) Hocicos de Caroya y la Municipalidad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 21 del 20 de julio de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Asociación Civil (en formación) Hocicos de Caroya representada por su Presidente, Sra. Andrea Vera y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán y Secretario de Coordinación General y Hacienda, Dr. Alejandro José Chalub, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 20 DE JULIO DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA Y
HOCICOS DE CAROYA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN y el Secretario de Coordinación General y Hacienda, Dr. ALEJANDRO JOSE CHALUB, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra parte, la asociación civil (en formación) "HOCICOS DE CAROYA", representada en este acto la Señora ANDREA VERA, en carácter de Presidente, D.N.I. Nº 27.296.648, en adelante "La Asociación", se acuerde celebrar un Convenio conforme las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: las partes reconocen que es necesaria la implementación de políticas de prevención y cuidado de los animales, como así también la puesta en marcha de programas de trabajo con las distintas áreas del municipio ante la necesidad imperiosa de impedir la proliferación de animales domésticos, ya sea mascotas con dueño y/o fauna callejera, tratando de controlar el crecimiento de los mismos. Por ello en razones de salubridad pública y asumiendo la responsabilidad que en dicha materia se arrojan, aunando los esfuerzos se establecen las siguientes pautas:-----

PRIMERA: "La Asociación" se compromete:

- a) Al cuidado de los animales del refugio canino municipal, a la cura y rehabilitación de los mismos, como así también la aplicación de la eutanasia por métodos indolores de aquellos animales cuyas circunstancias físicas o psíquicas así lo requieran, siempre bajo la supervisión de un médico veterinario.
- b) A la atención de aquellos animales que sufrieran accidentes en la vía pública, brindando la atención en forma urgente ante una emergencia producida a un animal doméstico.
- c) Procurar la adopción del mayor número posible de animales de los recogidos en el refugio municipal.

SEGUNDA: "La Municipalidad" por su parte se compromete a:

- a) Proporcionar el espacio físico para el funcionamiento refugio y a la conservación del predio, es decir desmalezado, recolección de los residuos del predio, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de plomería.

Andrea Vera
27296648

Dr. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda
Municipalidad de Colonia Caroya

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
Intendente
Municipalidad de Colonia Caroya



- b) Proporcionar mensualmente a "La Asociación", la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, siendo el primer pago luego de la firma del presente Convenio.
- c) Proporcionar el alimento para los animales del refugio.
- d) Pagar los servicios de electricidad y agua del predio donde funciona el refugio.

TERCERA: Se acuerda que la "Asociación", asume la responsabilidad civil y penal por las personas que se desempeñen sus tareas en el refugio, liberando a la municipalidad de ellas.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del **01 de JUNIO de 2022** y hasta el día **31 de DICIEMBRE de 2022**.

En todo de acuerdo con lo convenido, previa lectura y ratificación de su íntegro contenido, firman ambas partes dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colonia Caroya, a 10 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Edo. Julio : vale.

Andrea Vera
27296648

DR. ALEJANDRO CHASQUI
Secretario de Coordinación General, Hacienda
y Municipalidad de Colonia Caroya

DR. GUSTAVO H. BRANDÁN
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Colonia Caroya

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante